

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2015-12553 Resoluciones de nombramientos del tercer teniente de alcalde y de miembro de la Junta de Gobierno Local. Pág. 27532

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-12544 Orden PRE/55/2015, de 3 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 1989, Secretario/a Consejero de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 27533

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-12508 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2015/0/0015. Pág. 27537
- CVE-2015-12509** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de soporte y mantenimiento de la estación clínica Altamira Clínica. Expediente Procedimiento Abierto SCS2015/54. Pág. 27539
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.**
CVE-2015-12635 Anuncio de licitación de contrato de servicio para el diseño, construcción, en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y servicios complementarios del Stand de la Comunidad Autónoma de Cantabria en Ferias de Turismo 2016 y 2017. Pág. 27541
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12519 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 27543

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2015-12623 Aprobación inicial y exposición pública de expediente de modificación de créditos 3.2015.05. Pág. 27545
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2015-12595 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2015. Pág. 27546
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2015-12599 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2015. Pág. 27547

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CVE-2015-12587	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 67/2015.	Pág. 27548
CVE-2015-12574	Concejo Abierto de Abiada Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 27549
CVE-2015-12559	Concejo Abierto de Borleña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y memoria.	Pág. 27550
CVE-2015-12560	Concejo Abierto de Bustamante Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 27551
CVE-2015-12573	Concejo Abierto de Buyezo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 27552
CVE-2015-12576	Concejo Abierto de Piasca Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 27553
CVE-2015-12567	Concejo Abierto de San Andrés de Cabezón de Liébana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 27554
CVE-2015-12568	Concejo Abierto de Sarceda Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 27555
CVE-2015-12575	Concejo Abierto de Suano Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2014 y 2015.	Pág. 27556
CVE-2015-12512	Junta Vecinal de Treceño Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 27557
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-12572	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Notificación de resolución en expediente de sanción 102/15.	Pág. 27558
CVE-2015-12535	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001036.	Pág. 27559
CVE-2015-12524	Ayuntamiento de Anievas Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por la Prestación de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27564
CVE-2015-12520	Ayuntamiento de Liendo Exposición pública de la lista cobratoria de contribuyentes por el concepto fiscal de Canon Parcelas Comunes de 2015.	Pág. 27565
4.4.OTROS		
CVE-2015-12600	Ayuntamiento de Astillero Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2016.	Pág. 27566
CVE-2015-12625	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 27567

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2015-12594 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2016. Pág. 27568

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2015-12459 Citación para notificación por comparecencia en expediente de suspensión de suministro de agua potable por impago. Expediente 43001036 y otros. Pág. 27569

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-12531 Orden HAC/41/2015, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo. Pág. 27570

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2015-12547 Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/22/2015, de 7 de abril (BOC número 71, de 16 de abril de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios. Pág. 27578

Ayuntamiento de Miera
CVE-2015-12555 Convocatoria para la concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para 2015. Pág. 27582

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-12598 Información pública de las bases reguladoras del X Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander. Pág. 27584

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2015-12127 Concesión de licencia de ocupación de vivienda en barrio Hazas. Expediente de obras 13/2014. Pág. 27589

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-12529 Información pública para la construcción de vivienda unifamiliar en Quijano. Expediente 2015/19. Pág. 27590

CVE-2015-12532 Información pública de solicitud de obras de acondicionamiento y cambio de uso de vivienda unifamiliar para implantación de restaurante en Barcenilla. Expediente Autorización CROTU 2015/17. Pág. 27591

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
CVE-2015-12558 Notificación de inicio de expediente contradictorio de ruina. Pág. 27592

Ayuntamiento de Suances
CVE-2015-12292 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 207/06. Pág. 27593

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-12295 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente P.O. 4/2013-O.M. 139/2004. Pág. 27594

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2015-12556** Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial de La Breña en Trasvilla, término municipal de Villafufre, con destino al abastecimiento de Trasvilla. Expediente A/39/09231. Pág. 27595
- CVE-2015-12557** Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua de dos manantiales en Argomeda, término municipal de Villafufre, con destino al abastecimiento de Argomeda. Expediente A/39/09232. Pág. 27596

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-12570** Resolución disponiendo la inscripción y publicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Asociación Cantabria Acoge para los años 2014 y 2015. Pág. 27597

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2015-12272** Anuncio de subasta para la venta de dos edificios con los números 17 y 45 y una huerta con el número 46, que está pegado al edificio 45, en Carrejo. Pág. 27600

7.5.VARIOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-12569** Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003940. Pág. 27601
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2015-12515** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepelété, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región. Pág. 27602
- CVE-2015-12554** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno mediante el que se declara la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Pág. 27605
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2015-12546** Resolución de aprobación de la modificación del Procedimiento de Gestión de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, seleccionada para la aplicación del Programa Leader Cantabria 2007-2013. Pág. 27607
- Ayuntamiento de Guriezo**
- CVE-2015-12522** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 27608
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2015-12521** Información pública de incoación de procedimiento para otorgar honores y distinciones. Pág. 27609

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-12539	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 503/2015.	Pág. 27610
CVE-2015-12540	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2015.	Pág. 27611
CVE-2015-12541	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 648/2014.	Pág. 27613
CVE-2015-12542	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2015.	Pág. 27615
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander		
CVE-2015-12516	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2015.	Pág. 27616
CVE-2015-12518	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 152/2015.	Pág. 27617
CVE-2015-12523	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de seguridad social 289/2015.	Pág. 27618
Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander		
CVE-2015-12138	Notificación de sentencia 508/2015 en procedimiento de juicio de faltas 621/2015.	Pág. 27619
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo		
CVE-2015-11082	Notificación de sentencia 139/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 654/2014.	Pág. 27620

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12553 *Resoluciones de nombramientos del tercer teniente de alcalde y de miembro de la Junta de Gobierno Local.*

Por resoluciones de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015, se nombra tercer teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Suances, a doña Elvira Obregón Díaz, tras la renuncia del cargo de concejala de doña M^a del Pilar González González.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Suances, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/12553

CVE-2015-12553

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-12544 *Orden PRE/55/2015, de 3 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 1989, secretario/a Consejero de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/14

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2015-12544

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

ANEXO I

Consejería: Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

Número de puesto: 1989

Denominación: Secretario/a Consejero

Subgrupo: C1 /C2

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar

Nivel: 18

Complemento específico: 13.217,36

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 1989, Secretario/a Consejero de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 3 de noviembre de 2015.

CONVOCATORIA 2015/14

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 2015

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/12544

CVE-2015-12544

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-12508 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2015/0/0015.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2015/0/0015.
 - e. Obtención de documentación e información:

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Material para el servicio de neurocirugía - unidad de raquirúrgico.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y Número: Si/65.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Valor estimado del contrato: 3.094.019,78 euros. Iva excluido. Tres millones noventa y cuatro mil diecinueve con setenta y ocho euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.749.884,75 euros. IVA incluido. Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con setenta y cinco euros.

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 10 de diciembre de 2015.
- b. Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.
- c. Lugar de presentación:

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 28 de octubre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2015/12508

CVE-2015-12508

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-12509 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de soporte y mantenimiento de la estación clínica Altamira Clínica. Expediente Procedimiento Abierto SCS2015/54.*

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - 2. Domicilio: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
 - 3. Localidad y código postal: Santander 39011.
 - 4. Teléfono: 942 202 813.
 - 5. Telefax: 942 202 639.
 - 6. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
- d) Número de expediente: Procedimiento Abierto. SCS2015/54.

Objeto del contrato:

- a) Tipo: servicios.
- b) Descripción del Objeto: Soporte y mantenimiento de la Estación Clínica Altamira Clínica.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Admisión de prórrogas: Si. El contrato admite dos prórrogas de doce meses cada una.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios.

Valor estimado del contrato: 528.925,62 euros, I.V.A. excluido.

Presupuesto máximo de licitación: 264.462,81 euros, I.V.A. excluido.

Garantías exigidas: Definitiva, 5% del importe total de adjudicación, I.V.A. excluido.

Requisitos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2015-12509

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de diciembre de 2015, a las 13:00 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

- a) Descripción: sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos de la oferta no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.
- c) Localidad. Santander.
- d) Fecha y hora: 30 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.

Santander, 2 de noviembre de 2015.

El director gerente,
Julián Pérez Gil.

[2015/12509](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2015-12635 *Anuncio de licitación de contrato de servicio para el diseño, construcción, en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y servicios complementarios del Stand de la Comunidad Autónoma de Cantabria en Ferias de Turismo 2016 y 2017.*

Anuncio de licitación, expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Contrato de Servicios para el diseño, construcción, en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y servicios complementarios del Stand de la Comunidad Autónoma de Cantabria en Ferias de Turismo durante los años 2016 y 2017.

1. Entidad adjudicadora: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (Cantur, S. A.).

2. Objeto del contrato: El diseño, la construcción en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y servicios complementarios de los Stand que representen a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las siguientes Ferias de Turismo a celebrar durante los años 2016 y 2017:

1. Fitur. Feria Internacional del Turismo - Madrid.
2. Salón Internacional de Turismo de Cataluña (B Travel) - Barcelona.
3. Expovacaciones - Bilbao.
4. Intur - Valladolid.
5. Sevatur - San Sebastián.
6. Navartur - Navarra.
7. San Sebastián Gastronómica.
8. Madrid Fusión.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Con multiplicidad de criterios de valoración de conformidad con lo dispuesto en la letra M del cuadro de características específicas del contrato del Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Plazo de vigencia del contrato: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

4. Presupuesto de licitación:

El Presupuesto Máximo de Licitación asciende a la cantidad de trescientos mil euros (300.000 euros), IVA no incluido.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., (Cantur, S. A.).

CVE-2015-12635

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

- b) Domicilio: Calle Albert Einstein, 4 (PCTCan), 39011 Santander.
- c) Teléfono: 942 318 950.
- d) Fax: 942 212 080.
- e) Página Web http://www.cantur.com/perfil_contratante/ (donde podrán obtenerse los Pliegos y se publicará la adjudicación definitiva del contrato).
- f) Fecha límite de obtención de información: La petición podrá presentarse con una antelación mínima de seis días respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Pliego de Condiciones Particulares.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos exigidos en la letra K, del cuadro de características específicas del contrato del Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha y hora límite: Hasta las 13:00 horas del día 20 de noviembre de 2015.
- b) Lugar de presentación: En las oficinas de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., (Cantur, S. A.), en la dirección señalada en el apdo. 6.
- c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A, (Cantur, S. A.)", en la dirección anteriormente mencionada.
- b) Fecha y hora: Será indicado en el perfil del contratante de Cantur, S. A.

Santander, 5 de noviembre de 2015.

La consejera delegada de "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.",
Eva Bartolomé Arciniega.

2015/12635

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12519 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el tercer trimestre de 2015:

Expediente 51/15: Cátering para el programa denominado "En Vacaciones. Verano 2015".
Adjudicatario: Coorcopar.
Importe de la adjudicación: 4,20 euros por menú y usuario (IVA excluido).

Expediente 53/15: Servicio de "Campamento Urbano 2015. XVI Edición".
Adjudicatario: Servicio de Orientación y Ayuda al Menor (SOAM).
Importe de la adjudicación: 16.000,00 euros (IVA incluido).

Expediente 54/15: Trabajos de mantenimiento de los dos campos de césped artificial con relleno de fibras naturales de Santa Ana en Tanos.
Adjudicatario: Italgreen Ibérica S. A.
Importe de la adjudicación: 12.705,50 (IVA incluido).

Expediente 57/15: Seguridad privada para la custodia de carrozas en el Mercado Nacional de Ganados.
Adjudicatario: Argos XXI S. L.
Importe de la adjudicación: 653,40 euros (IVA incluido).

Expediente 58/15: Asistencia técnica para la dirección técnica de las obras y coordinación de seguridad y salud para el proyecto "Cierre del pabellón y construcción de vestuarios en el C.P. Mies de Vega".
Adjudicatario: Don José Luis Remacha García y otros.
Importe de la adjudicación: 5.187,99 euros (IVA incluido).

Expediente 59/15: Asistencia técnica al área de Festejos para las actividades que se desarrollarán en el recinto ferial de atracciones y casetas de las Fiestas de la Virgen Grande 2015.
Adjudicatario: Don Luis Fidel Agüeros Rábago.
Importe de la adjudicación: 3.000,00 euros (IVA incluido).

Expediente 64/15: Redacción del proyecto de semipeatonalización de la Calle Pablo García, en el tramo comprendido entre las Calles Ceferino Calderón y José María Pereda.
Adjudicatario: Instituto de Ingeniería del Cantábrico S. L.
Importe de la adjudicación: 3.388,00 euros (IVA incluido).

Expediente 65/15: Redacción del proyecto de semipeatonalización de la Calle Julián Urbina, en el tramo comprendido entre las Calles Juan José Ruano y Juan XXIII.
Adjudicatario: Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura S. L.
Importe de la adjudicación. 3.388,00 (IVA incluido).

CVE-2015-12519

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Expediente 67/15: Limpieza del recinto ferial los días de celebración de los conciertos programados para las fiestas patronales de la Virgen Grande 2015, en la campa de "La Lechera" (Festival Rock en la Feria).

Adjudicatario: Clece S. A.

Importe de la adjudicación: 1.119,25 euros (IVA incluido).

Expediente 68/15: Servicio para conserjería en la Piscina Municipal de "La Lechera".

Adjudicatario: Servicios Securitas S. A.

Importe de la adjudicación: 11.952,42 euros (IVA incluido).

Expediente 69/15: Redacción del proyecto de ejecución de la obra de "Renovación de cubierta y sustitución de carpintería exterior del edificio municipal Lázaro Baruque".

Adjudicatario: Punto Arquitectura S. L.P.

Importe de la adjudicación: 3.775,20 (IVA incluido).

Expediente 70/15: Redacción del proyecto de "Equipamiento en Ludoteca junto al Centro de Adultos en la Inmobiliaria".

Adjudicatario: Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura S. L.

Importe de la adjudicación: 665,50 (IVA incluido).

Expediente 74/15: Proyecto de cubrición del patio del Colegio José María Pereda en la calle Pintor Varela de Torrelavega.

Adjudicatario: Estudio Luis Castillo.

Importe de la adjudicación: 3.104,19 euros (IVA no incluido).

Expediente 81/15: Asistencia técnica para la "Adecuación de plaza Centro de Salud Dobra (C/ General Ceballos)".

Adjudicatario: Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura S. L.

Importe de la adjudicación: 665,50 (IVA incluido).

Expediente 84/15: Proyecto "Ciudades Inteligentes 2015" del Ayuntamiento de Torrelavega.

Adjudicatario: Grupo Saciva.

Importe de la adjudicación: 10.526,00 euros (IVA incluido).

Torrelavega, 27 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/12519

CVE-2015-12519

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-12623 *Aprobación inicial y exposición pública de expediente de modificación de créditos 3.2015.05.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabezón de la Sal, 3 de noviembre de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/12623

CVE-2015-12623

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-12595 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2015.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 2015, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos numero cuatro del presupuesto general de 2015, con un importe total de 483.663,45 euros. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPITAL	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.966,77 euros
9	Pasivos financieros	466.666,68 euros
	Total	483.663,45 euros

La financiación del expediente se obtiene mediante aplicación de remanente de Tesorería, con el siguiente detalle:

Capital: 8.

Denominación: Activos financieros.

Importe: 483.663,45 euros.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2015/12595

CVE-2015-12595

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-12599 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015, el expediente de modificación de créditos número ocho dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2015, estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2015/12599](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12587 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 67/2015.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 67/2015 en el presupuesto municipal de 2015 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo. 6.

Denominación: Inversiones Reales.

Altas gastos: 535.000 euros.

Bajas gastos: 535.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 4 de noviembre de 2015.

La concejala delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2015/12587

CVE-2015-12587

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE ABIADA

CVE-2015-12574 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Abiada, 22 de octubre de 2015.

El presidente,

Ana Belén Morante Díez.

[2015/12574](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE BORLEÑA

CVE-2015-12559 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y memoria.*

Con fecha 28 de octubre de 2015, la Junta Vecinal de Borleña, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, junto con las bases de ejecución y la memoria, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del R.D. 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y R.D. citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borleña, 28 de octubre de 2015.
El presidente,
Gregorio Gutiérrez Martínez.

[2015/12559](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

CVE-2015-12560 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Con fecha 14 de octubre de 2015, el concejo abierto de Bustamante ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales del concejo durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del R.D. 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y R.D. citados.

En caso de presentarse reclamaciones, el concejo abierto deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bustamante, 19 de octubre de 2015.

El presidente,

Manuel Cano Terán.

[2015/12560](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2015-12573 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2014.*

Aprobada definitivamente la modificación número 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Buyezo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	700,00	0,00	0,00	700,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	2.653,62	0,00	2.653,62
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	8.850,00	0,00	0,00	8.850,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		9.550,00	2.653,62	0,00	12.203,62

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	700,00	5.620,11	0,00	6.320,11
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	468,69	0,00	468,69
6	Inversiones reales	8.850,00	0,00	3.435,18	5.414,82
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		9.550,00	6.088,80	3.435,18	12.203,62

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Buyezo, 27 de octubre de 2015.

El presidente,

Fernando Vélez Carrera.

2015/12573

CVE-2015-12573

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2015-12576 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Piasca, 29 de octubre de 2015.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

2015/12576

CVE-2015-12576

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-12567 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2015 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Andrés, 10 de febrero de 2015.

El presidente,

Manuel Heras López.

2015/12567

CVE-2015-12567

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE SARCEDA

CVE-2015-12568 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sarceda para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.382,40
3	Gastos financieros	40,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	1.077,60
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sarceda, 26 de octubre de 2015.

El presidente,

Juan Manuel Díaz Toribio.

2015/12568

CVE-2015-12568

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONCEJO ABIERTO DE SUANO

CVE-2015-12575 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2014 y 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para los ejercicios 2014 y 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Suano, 26 de octubre de 2015.

El presidente,

Víctor Arozamena Rodríguez.

2015/12575

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2015-12512 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión de 27 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto de 2015 y sus bases de ejecución, quedando expuesto al público por periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este anuncio, a efecto de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Treceño, 28 de octubre de 2015.

El presidente,

Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

[2015/12512](#)

CVE-2015-12512

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12572 *Notificación de resolución en expediente de sanción 102/15.*

En el expediente 102/15 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 35912/15-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Ye---, Zelin, con domicilio en c/ Alta, nº 53 - 7º, 39008 Santander, la sanción de 626 euros, por infracción calificada como grave en el artículo 7.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Hernán Cortés 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de octubre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/12572

CVE-2015-12572

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-12535 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001036.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 26-10-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 10 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2015-12535

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2015-12535

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 26 de octubre de 2015.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2015R3986001036

LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11-05-2012

NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS

NÚMERO DE PROTOCOLO: 50402012

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 146.329,02

TRAMOS: 2.000,00

DEPOSITO: 29.265,80

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACIÓN: BO DEL CAMPO S/N

39840 AMPUERO (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE LAREDO

TOMO: 1178 LIBRO:166 FOLIO: 131 FINCA: 7475 INSCRIPCIÓN: 8

REFERENCIA CATASTRAL: 39002A00100225 0000 GP

DESCRIPCIÓN:

TERRENO DEDICADO A CULTIVO DE SECANO, AL SITO DEL CAMPO, AYUNTAMIENTO DE AMPUERO (CANTABRIA).TIENE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y SEIS ÁREAS Y DIEZ CENTIÁREAS.

VALORACIÓN: 430.948,98 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 284.619,96 euros

Carga nº 1:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA SA (INSCRIPCIÓN 4 , MODIFICADA POR 5 Y 6). CON FECHA 03032015 LIBERBANK NOS COMUNICA QUE A ESTA FECHA LA DEUDA TOTAL ASCIENDE A 284.619,96 EUROS.

LOTE 02

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11-05-2012

NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS

NÚMERO DE PROTOCOLO: 50402012

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 169.000,00

TRAMOS: 2.000,00

DEPOSITO: 33.800,00

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACIÓN: BO MARRÓN-RES. LAS FRAGUAS S/N

39840 AMPUERO (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE LAREDO

TOMO: 1325 LIBRO:185 FOLIO: 22 FINCA: 21280 INSCRIPCIÓN: 4

REFERENCIA CATASTRAL: 5894410VN6959N 0102 YP

DESCRIPCIÓN:

VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA, SEÑALADA CON LA LETRA I-1, DEL BLOQUE II, DEL CONJUNTO URBANÍSTICO "RESIDENCIAL LAS FRAGUAS", SITO EN MARRÓN, AYUNTAMIENTO DE AMPUERO (CANTABRIA). OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y SEIS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 169.000,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

LOTE 03

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11-05-2012
NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS
NÚMERO DE PROTOCOLO: 50402012
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.520,00
TRAMOS: 200,00
DEPOSITO: 704,00

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: BO MARRÓN-RES. LAS FRAGUAS S/N
39840 AMPUERO (CANTABRIA)
Inscrita en el REG. DE LAREDO
TOMO: 1323 LIBRO:183 FOLIO: 166 FINCA: 21245 INSCRIPCIÓN: 4
REFERENCIA CATASTRAL: 5894410VN6959N 0067 RI
DESCRIPCIÓN:
TRASTERO IDENTIFICADO CON EL T-27, SITUADO EN LA PLANTA DE SÓTANO, DEL
CON JUNTO URBANÍSTICO "RESIDENCIAL LAS FRAGUAS", SITO EN MARRÓN,
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO (CANTABRIA).OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE TRES
METROS Y CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
VALORACIÓN: 3.520,00 euros
CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 04

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11-05-2012
NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS
NÚMERO DE PROTOCOLO: 50402012
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 13.277,00
TRAMOS: 500,00
DEPOSITO: 2.655,40

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: BO MARRÓN-RES. LAS FRAGUAS S/N
39840 AMPUERO (CANTABRIA)
Inscrita en el REG. DE LAREDO
TOMO: 1323 LIBRO:183 FOLIO: 166 FINCA: 21213 INSCRIPCIÓN: 4
REFERENCIA CATASTRAL: 5894410VN6959N 0035 RI
DESCRIPCIÓN:
PLAZA DE GARAJE, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 35, SITUADA EN LA PLANTA DE
SÓTANO DEL CONJUNTO URBANÍSTICO "RESIDENCIAL LAS FRAGUAS", SITO EN
MARRÓN, AYUNTAMIENTO DE AMPUERO (CANTABRIA).OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL
DE DOCE METROS Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.
VALORACIÓN: 13.277,00 euros
CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: **S2015R3986001036**

**NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN
APLICARSE EN ESTA SUBASTA.**

2015/12535

CVE-2015-12535

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2015-12524 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por la Prestación de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 28 de octubre de 2015, han sido aprobados los padrones de contribuyentes de la Tasa por la Prestación de Aguas y Canon de Saneamiento correspondiente a tercer trimestre de 2015, que se someterá al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso en período voluntario se fija entre el 3 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015, transcurrido el cual las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anievas, 28 de octubre de 2015.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2015/12524

CVE-2015-12524

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-12520 *Exposición pública de la lista cobratoria de contribuyentes por el concepto fiscal de Canon Parcelas Comunes de 2015.*

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, la lista cobratoria de contribuyentes, por el concepto fiscal Canon Parcelas Comunes correspondiente al ejercicio de 2015.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Período de cobro en recaudación voluntaria desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas del procedimiento.

Liendo, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/12520

CVE-2015-12520

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-12600 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2.015, por el que se aprueba la "Modificación Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio de 2016 y los reglamentos de los servicios, que se relacionan.

Todas las modificaciones con sus memorias, estudios y justificantes, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación de cada uno de los recursos tributarios con el siguiente resultado:

- A. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- B. Ordenanza reguladora de la Tasa del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- C. Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio Público de Atención Domiciliaria.
- D. Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- E. Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa o Aprovechamiento del Dominio Público Local.
- F. Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- G. Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano entre Guarnizo y Astillero.
- H. Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Grúa para el Transporte de Vehículos a los Depósitos Municipales y por el Depósito y Custodia de los Mismos.
- I. Reglamento para el Precio Público por la Utilización de Instalaciones Municipales para la Celebración de Reuniones, Cursos, Conferencias, etc., por parte de Empresas y Colectivos.

Lo que se hace público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el diario de mayor difusión regional.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Astillero, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2015/12600

CVE-2015-12600

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-12625 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Regulatoras: Tasa por Prestación del Servicio de Entrada y Visita al Museo del Traje Regional, Poblado Cántabro y edificio Picu la Torre; Tasa por Expedición de Documentos; Tasa por Apertura de Establecimientos y Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente quedará expuesto al público en el Departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 3 de noviembre de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/12625

CVE-2015-12625

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-12594 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2016.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestas al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medio Cudeyo, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2015/12594

CVE-2015-12594

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-12459 *Citación para notificación por comparecencia en expediente de suspensión de suministro de agua potable por impago. Expediente 43001036 y otros.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el expediente más adelante referenciado, notifíquese a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a la administración actuante, para que comparezcan en la Oficina Municipal de Aguas, Avenida Alisas, número 29, de La Cavada, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:

Emplazamiento para dar audiencia al interesado en expediente de suspensión de suministro de agua potable por impago.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE
CRESPO PAREDES, RAMÓN	13792523K	43001036
GONZÁLEZ LOMBANA, ÁNGEL	-	43000525
PIRIS LÓPEZ-DÓRIGA, CRISTINA	13680778X	43000829

La Cavada, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2015/12459

CVE-2015-12459

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-12531 *Orden HAC/41/2015, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica para un Titulado/a Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.*

Siendo de interés para esta Consejería el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados universitarios, Titulados/as Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales, que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se ha considerado la oportuna convocatoria de una beca de formación.

Por otra parte, resulta de todo punto conveniente que los recién titulados conozcan lo que se lleva a cabo en la Administración Pública a fin de potenciar el interés por el trabajo en la defensa y tutela de los intereses generales, especialmente en el ámbito de las materias laborales y la prevención de riesgos.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y colaboración con la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, destinada a Titulados/as Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad gestionados por dicha Dirección General.

Artículo 2. Beneficiarios/as.

1. Podrán ser beneficiarios/as de la beca prevista en la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y que no hayan transcurrido más de 4 años desde la expedición del título o en su caso desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

d) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 2 o más años.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2015-12531

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Artículo 3. Campos de especialización y desarrollo del trabajo.

1. El/la becario/a desarrollará actividades de formación y especialización en materias relacionadas con la ejecución de la legislación laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como el estudio y la ordenación de la normativa autonómica y estatal competencia de la Dirección General de Trabajo y la preparación de documentos y dossiers, especialmente en el ámbito laboral.

2. Los cometidos del becario/a se realizarán en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, bajo la dirección técnica del tutor/a que se le designe.

3. Los estudios, informes, documentación, bases de datos y demás resultados de la actividad desarrollada por el beneficiario/a de esta beca serán propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Duración.

1. El período de duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario/a, que será determinado por la Dirección General de Trabajo, nunca antes del 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

2. A la vista del informe del tutor, la Dirección General de Trabajo podrá proponer la prórroga de la beca, excepcionalmente, por un período de 12 meses, al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, quien podrá acordarla, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria.

Artículo 5. Dotación, financiación y abono.

1. El importe de la beca será de 800 euros brutos mensuales, al que se aplicarán las re-
tenciones fiscales que correspondan, así como las correspondientes al abono de las cuotas por contingencias comunes que sean con cargo al beneficiario del disfrute de la beca. En el caso de que no se complete un mes, se percibirá el importe proporcional al tiempo de disfrute de la beca.

2. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,67 €) y contingencias profesionales (4,22 €), para el período comprendido entre el mes en el que se produzca la incorporación y el mes de noviembre 2016, ascenderá a un total de 383,79 €.

3. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,67 €) y contingencias profesionales (4,22 €), de mes de diciembre de 2016, será de 34,89 €, cuyo ingreso se hará efectivo a mes vencido según norma de Seguridad Social. Por lo tanto el ingreso correspondiente a las cuotas a la Seguridad Social del mes de diciembre de 2016, se hará efectivo en enero de 2017 y con cargo al presupuesto del mismo año.

4. La financiación del gasto que supone la presente convocatoria y las cuotas correspondientes a la seguridad social a cargo de la empresa, se realizarán con cargo a la aplicación 06.09.494M.483, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2.016 y 2017 en el caso del apartado anterior, por una cuantía máxima de 10.018,66 € y con la siguiente distribución: ejercicio 2016 (9.983,79 €) y ejercicio 2017 (34,89 €).

5. El abono mensual de la beca se realizará a mes vencido, previo informe acreditativo del desempeño satisfactorio de los cometidos del becario/a, emitido por el tutor/a respectivo/a.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán, según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Registro de la Dirección General de Trabajo (C/Hernán Cortes 9 planta baja (Palacio Macho) de Santander) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-12531

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

2.- La presentación de la solicitud supone:

a) La prestación del consentimiento, por parte de cada interesado/a, para que la Administración pueda:

— Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, o sistema o sistemas que lo sustituyan en el futuro.

No obstante, cada interesado podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita a la dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

b) «Currículum vitae» de la persona solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y fotocopia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los méritos alegados. Únicamente serán valorados aquellos méritos que aparezcan acreditados documentalmente.

c) Declaración responsable de renuncia a otras becas en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario, según Anexo II.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el apartado 2 de artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, según Anexo II.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y de su resolución.

5. La Dirección General de Trabajo comprobará que las solicitudes se han presentado conforme establece la presente Orden. En caso contrario, requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Artículo 7. Órgano instructor y Comité de selección.

1. La instrucción del procedimiento de selección será realizada por la Dirección General de Trabajo. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de la beca corresponderá a un Comité de Selección, compuesto por la Directora General de Trabajo o persona en quien delegue, que actuará como presidenta e integrada además, por dos funcionarios/as de la Dirección General de Trabajo, los cuales actuarán en calidad de vocales y por otro funcionario/a que intervendrá como secretario/a con voz, pero sin voto.

3. De los acuerdos del Comité de Selección se levantará acta, que certificará el Secretario/a, con el visto bueno de la Presidenta.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Artículo 8. Selección.

La valoración de los méritos y selección del becario/a se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, en dos fases:

— Primera fase, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Expediente académico: 0,30 puntos por cada matrícula de honor obtenida en la carrera; 0,20 puntos por cada sobresaliente y 0,10 puntos por cada notable, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Cursos: Por haber superado cursos de informática o de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre relacionado preferentemente con el área de actuación del artículo 3 de la presente Orden: 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0,30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 3 puntos.

Superarán la primera fase los 5 candidatos/as mejor calificados, a quienes se convocará para la participación en la segunda fase.

— Segunda fase: Consistirá en una entrevista a los candidato/as preseleccionados/as, que se dirigirá a verificar la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el artículo 3 de la presente Orden. La entrevista versará sobre conocimientos en los campos de especialización objeto de la beca (fundamentalmente Derecho del Trabajo, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y procedimiento laboral), disponibilidad a recibir formación y sobre otros extremos considerados de interés por el Comité de Selección, que permitan comprobar que la preparación previa del solicitante le sitúa en condiciones de adquirir una sólida formación práctica. La puntuación de esta Fase será de dos puntos como máximo.

Si ninguno de los aspirantes alcanza 3 puntos en total, la convocatoria se declarará desierta.

Artículo 9. Resolución.

1. El Comité de Selección, a través del órgano instructor, elevará al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para su Resolución la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al candidato/a que hubiere obtenido mayor puntuación.

2. Para el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario/a, el Comité elaborará una lista de suplentes, con el número de aspirantes/as que estime convenientes, ordenados según la puntuación alcanzada conforme a la selección prevista en el artículo 8.

3. La Resolución se motivará en la propuesta efectuada por el Comité de Selección y además de contener el/la solicitante/a al que se concede la beca y la lista de suplentes, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

4. La convocatoria podrá ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o bien por no alcanzar ningún candidato/a la puntuación mínima exigida en el artículo 8.

5. La Resolución se adoptará y notificará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.

6. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (c/ Hernán Cortes 9 Planta Baja (Palacio Macho) de Santander) y se notificará personalmente al solicitante que resultara becado y a los suplentes.

7. Contra la Resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde la notificación.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones del becario/a.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, son obligaciones del becario/a las siguientes:

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino el día que se determine por la Dirección General de Trabajo.
- b) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- c) Aceptar el horario formativo - de 8.30 a 14.30 de la mañana, exclusivamente- y las normas de régimen interno del centro donde realice su formación.
- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas por el /la tutor/a o tutores que se le designen.
- e) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso.
- f) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas de Cuentas y demás órganos competentes.
- g) Esta beca será incompatible con otras becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario/a y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo asimilado/a como trabajador/a por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General, de acuerdo con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 12. Pérdida y renuncia de la condición de becario/a.

1. El incumplimiento por el becario/a de las obligaciones previstas en la presente Orden, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento o la aceptación de otra beca o ayuda análoga, serán causas de pérdida de la condición de persona beneficiaria y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles. La Resolución que acuerde la pérdida de la condición de becario/a se dictará previo informe de la Dirección General de Trabajo y audiencia al interesado/a.

2. El becario/a podrá renunciar expresamente a la beca, manifestándolo por escrito. Asimismo, se entenderá que el becario/a renuncia a la beca cuando no se incorpore en la fecha señalada en la correspondiente notificación, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada por la Dirección General de Trabajo.

3. En el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario/a, la beca podrá ser adjudicada al suplente designado/a, según el orden establecido en la lista prevista en el artículo 9.2 de esta Orden.

Artículo 13. Reintegro y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular, en los siguientes casos:

- a) Obtener la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control contempladas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Artículo 14. Certificación de los trabajos.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 4, la persona beneficiaria elevará al tutor/a de la especialización un informe escrito sobre las actividades desarrolladas durante el período de formación, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del período completo de la beca se emitirá certificación a favor del becario/a a los efectos de currículum vitae.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto expresamente en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2015.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN BECAS CONVOCADAS POR LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONVOCATORIA	BOC DE LA CONVOCATORIA
--------------------------	------------------------

DATOS PERSONALES:

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO	NACIONALIDAD

TELÉFONO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)	CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO		DOMICILIO: PROVINCIA

PRESTO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE LA ADMINISTRACION RECABE INFORMACIÓN, DATOS Y/O DOCUMENTOS RELATIVOS A:

- DNI o documento acreditativo de la identidad, del/de la solicitante.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- «Currículum vitae» del solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y fotocopia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de los méritos alegados.
- Declaración responsable de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario. (anexo II)
- Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (anexo II)
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. (anexo II)
- Documento de revocación expresa del consentimiento, para la que Administración pueda recabar información, datos y/o documentos relativos al DNI o documento acreditativo de identidad.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la beca de formación práctica, a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En a de
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

**ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE**

Don/Doña.....
.....con NIF/NIE....., declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria así como, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Declaro la renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de expediente disciplinario.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención regulada en la Orden HAC/ , de de , por la que se aprueban las bases generales y se convocan una beca de formación práctica para Titulados/as Universitario/a en Grado en Relaciones Laborales, en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.

Para que así conste y sirva ante la Dirección General de Trabajo, suscribo la presente.

Ena.....de.....de

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2015/12531

CVE-2015-12531

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12547 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/22/2015, de 7 de abril (BOC número 71, de 16 de abril de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 20 de octubre de 2015.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación a entidades locales para actuaciones en prevención de incendios forestales para el año 2015. Estas ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 53 % por el FEADER, de acuerdo con el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciado la parte restante por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un porcentaje del 14,1% y la Comunidad Autónoma en un porcentaje del 32,9%. La cuantía total máxima de la Comunidad Autónoma se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la aplicación 05.06.456C.761, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SUBV. (€)
INC-15003	JUNTA VECINAL DE LABARCES	P3900234J	14.129,00
INC-15006	JUNTA VECINAL DE SARO	P3900351B	14.925,00
INC-15008	JUNTA VECINAL DE AES	P3900083A	14.925,00
INC-15009	JUNTA VECINAL DE ONTANEDA	P3900176C	14.925,00
INC-15014	JUNTA VECINAL DE PRASES	P3900181C	4.975,00
INC-15015	JUNTA VECINAL DE BORLEÑA	P3900169H	4.975,00
INC-15023	JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE HITO	P3900489J	7.488,00
INC-15024	JUNTA VECINAL DE VILLOTA DE ELINES	P3900428H	11.025,00
INC-15026	JUNTA VECINAL DE REPUDIO	P3900440	2.370,00
INC-15030	CONCEJO DE SOTO	P3900493B	14.925,00
INC-15034	JUNTA VECINAL DE CAÑEDA	P3900297G	2.487,50
INC-15036	JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE ELINES	P3900447H	11.025,00
INC-15038	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	P3904900B	14.427,50
INC-15043	AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	P3900700J	9.950,00
INC-15050	JUNTA VECINAL DE PILAS DE SOBA	P3900502J	9.950,00
INC-15051	JUNTA VECINAL DE EL PRADO DE SOBA	P3900350D	14.935,00
INC-15052	JUNTA VECINAL DEMATIENZO	P3900535J	9.154,00
INC-15054	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	P3907200D	6.268,50
INC-15055	JUNTA VECINAL DE SOPEÑA	P3900115A	14.925,00
INC-15061	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	P3908200C	14.925,00
INC-15062	CONCEJO DE MALATAJA	P3900313B	8.456,30
INC-15064	JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA	P3900295A	3.090,00
INC-15072	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS	P3900173J	2.985,00
INC-15085	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	12.264,15
INC-15087	JUNTA VECINAL DE RUANALES	P3900438G	3.975,00
INC-15089	JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS	P3900082C	7.665,00
INC-15092	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	10.795,75
INC-15093	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	14.925,00
INC-15096	JUNTA VECINAL DE GANDARILLAS	P3900250F	11.442,50
INC-15099	JUNTA VECINAL DE COS	P3900035A	324,90
INC-15100	JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ	P3900204C	14.925,00
INC-15103	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	14.925,00
INC-15104	AYUNTAMIENTO DE RASINES	P3905800C	14.620,00
INC-15107	CONCEJO DE BARRUELO	P3900304A	7.216,50
INC-15117	JUNTA VECINAL DE VARGAS	P3900090F	14.925,00
INC-15118	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE TORANZO	P3900389B	3.731,25
INC-15119	JUNTA VECINAL DE VEJORIS	P3900289D	13.930,00

CVE-2015-12547

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

INC-15120	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO	P3900281A	4.975,00
INC-15122	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	P3907100F	14.925,00
INC-15127	JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE	P3900201I	14.875,25
INC-15128	AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE	P3910000C	14.875,25
INC-15136	JUNTA VECINAL DE PUJAYO	P3900496E	5.472,50
INC-15137	JUNTA VECINAL DE RIOSECO	P3900469B	5.313,30
INC-15139	JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO	P3900541H	9.065,90
INC-15140	JUNTA VECINAL DE TUDANCA	P3900004G	14.925,00
INC-15141	JUNTA VECINAL DE LA LASTRA	P3900001C	7.193,85
INC-15142	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	P3903400D	8.990,00
INC-15144	JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR	P3900073B	14.288,50
INC-15147	JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA	P3900043E	7.462,50
INC-15150	JUNTA VECINAL DE CABROJO	P3900470J	8.928,75
INC-15152	CONCEJO ABIERTO DE HORNA DE EBRO	P3900285B	2.650,00
INC-15153	JUNTA VECINAL DEMATAPORQUERA	P3900158A	14.946,50
INC-15155	CONCEJO ABIERTO DE CAMESA	P3900016A	5.475,00
INC-15160	JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	P3900363G	10.930,15
INC-15161	CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA	P3900077C	4.929,00
INC-15165	JUNTA VECINAL DE LLANO	P3900307D	8.159,00
INC-15167	CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES	P3900523F	9.715,00
INC-15168	JUNTA VECINAL DE ORMAS	P3900314J	6.961,00
INC-15174	JUNTA VECINAL DE TERAN	P3900116I	14.288,20
INC-15175	AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA	P3901400F	5.970,00
INC-15176	JUNTA VECINAL DE UZNAYO	P3900071F	8.159,00
INC-15180	JUNTA VECINAL DE SAN CRISTOBAL DEL MONTE	P3900425D	3.768,30
INC-15182	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	P3906600F	15.000,00
INC-15183	JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO	P3900171D	12.389,10
INC-15184	JUNTA VECINAL DE CARMONA	P3900139A	11.114,15
INC-15187	JUNTA VECINAL DE SAN MAMES	P3900074J	15.000,00
INC-15188	JUNTA VECINAL DE BELMONTE	P3900076E	14.427,50
INC-15191	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	P3902500B	15.000,00
INC-15197	JUNTA VECINAL DE VIAÑA	P3900122G	6.238,65
INC-15203	JUNTA VECINAL DE SUSILLA	P3900431	1.406,20
INC-15205	JUNTA VECINAL DE FRAMA	P3900020C	4.500,00
INC-15209	JUNTA VECINAL DE COLIO	P3900102I	3.375,00
INC-15210	JUNTA VECINAL DE PENDES	P3900294D	2.686,50
INC-15211	JUNTA VECINAL DE BEDOYA	P3900103G	1.687,50
INC-15215	JUNTA VECINAL DE BARAGO	P3900067D	1.990,00

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

INC-15218	JUNTA VECINAL DE COSIO	P3900301G	12.198,85
INC-15219	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	P3906300C	12.107,50
INC-15224	JUNTA VECINAL DE ONTON	P3900401E	15.000,00
INC-15229	JUNTA VECINAL DE AVELLANEDO	P3900150H	2.756,25
INC-15232	JUNTA VECINAL DE OTAÑES	P3900394B	4.975,00
		TOTAL	752.000,00

Santander, 26 de octubre de 2015.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

[2015/12547](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2015-12555 *Convocatoria para la concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para 2015.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 28 de octubre de 2015, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, exceptuando sábados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención.

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación Fiscal.

b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.

f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.

g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de

CVE-2015-12555

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Miera, 29 de octubre de 2015.
El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don....., con D.N.I....., y con domicilio en., teléfono....., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.) con domicilio en....., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, SOLICITA:

— Una subvención de. euros, para.....

— A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.
Miera, a ... de ... de 2015.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

[2015/12555](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12598 *Información pública de las bases reguladoras del X Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander.*

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2015, las Bases reguladoras del X Concurso de rehabilitación, diseño y mejora del comercio de Santander (Anexo I).

En base a lo anterior y de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de noviembre de 2015.

El concejal delegado,

Ramón Saiz Bustillo.

BASES REGULADORAS DEL X CONCURSO DE REHABILITACIÓN, DISEÑO Y MEJORA DEL COMERCIO DE SANTANDER "PREMIOS DEL COMERCIO DE SANTANDER"

Consciente el Ayuntamiento de Santander del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y como parte primordial de esta la modernización del pequeño comercio, en su vertiente física y gerencial, el Ayuntamiento de Santander quiere promover la recuperación y restauración de establecimientos comerciales que, bien por su oferta, características morfológicas, tradición, condiciones urbanísticas u otros valores significativos, dispongan de un contrastado valor comercial, de innovación o diseño. Todo ello con la finalidad de incentivar o reconocer aquellos proyectos que han acometido importantes transformaciones en estos aspectos de forma que, se potencie el atractivo del comercio santanderino y, en definitiva, Santander como destino preferente de compras.

Es por ello que, a través de las presentes bases, se pretende hacer efectivo el reconocimiento a proyectos de inversión de rehabilitación y mejora de establecimientos comerciales de la ciudad de Santander que aporten valores singulares de tipo arquitectónico y/o decorativo, histórico- culturales, tradicionales y/o innovadores en función de su localización, oferta comercial y estructura empresarial incorporándose en dichos proyectos el diseño como elemento de gestión empresarial.

De esta forma el Ayuntamiento de Santander convoca el Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander (Premios del Comercio de Santander) cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio.

BASES REGULADORAS

Base 1ª. Objeto.

Será objeto de este Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander incentivar al sector comercial a través del reconocimiento de las mejores iniciativas del comercio establecido que supongan el incremento de su competitividad comercial.

CVE-2015-12598

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Base 2ª. Categorías de participación.

Se establecen dos categorías del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander además de una mención especial, que percibirán cada una la distinción y aportación establecidas en las presentes Bases que serán las siguientes:

1ª Categoría "Santander Comercio Creativo".

Esta categoría pretende reconocer las estrategias que los empresarios de comercio de Santander ponen en marcha con el objetivo de acercar su oferta al cliente final. Primando aspectos internos de su gestión comercial, acciones innovadoras que lleven a una diferenciación y mejora en la fidelización como puedan ser: inversión en nuevas tecnologías, servicios añadidos a la propia oferta comercial, acciones promocionales especiales, presentación del producto/servicio in situ, etc.

2ª Categoría "Santander Comercio Rehabilita".

En esta categoría se prima el aspecto externo del local, esto es su mejora física. Se englobarán aquellas candidaturas referidas tanto a establecimientos aislados como a equipamientos colectivos que realicen obras de inversión de reforma total o parcial, adaptación o modernización de establecimientos, respetando siempre su estructura y diseño arquitectónico y/o decorativo original que contribuyan a la modernización de su estructura y actividad comercial. Dichas obras deberán estar completadas y finalizadas a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Mención Especial "Santander Comercio Trayectoria".

Esta categoría es un reconocimiento a la trayectoria de un profesional vinculado al mundo del comercio, cuya actividad ha supuesto una destacada aportación al colectivo comercial de la ciudad, convirtiéndose en un referente dentro de ella, logrando ser un formato comercial de éxito avalado por su crecimiento y expansión dentro y fuera de Santander.

En las categorías 1ª y 2ª las candidaturas presentadas deberán haber realizado la inversión entre el 1/01/2014 y la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Base 3ª. Beneficiarios.

1.- Podrán participar en el Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander los comerciantes, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento comercial, objeto de la inversión, se encuentre radicado en la ciudad de Santander y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en la lista de epígrafes del IAE, que figuran en el Anexo I de las presentes Bases.

2.- Tendrán consideración de establecimientos comerciales los locales, construcciones o instalaciones dispuestas sobre el suelo de modo fijo y permanente, cubiertos o sin cubrir, exteriores o interiores de una edificación, con escaparates o sin ellos, donde se ejerzan regularmente actividades comerciales de venta de productos al por menor de tal naturaleza al público.

Base 4ª. Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes de participación en el Concurso podrán presentarse por los comerciantes titulares de la actividad, o a través de Organización Empresarial, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria que se recoge a continuación:

a) Documentación del solicitante:

- En el caso de persona física, DNI del solicitante.
- En el caso de personas jurídicas: CIF y DNI del representante legal.
- Nombre y dirección del local comercial que participa.
- Categoría a la que se presenta.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

2.- El jurado podrá sugerir la presentación de candidaturas a quien considere que reúne méritos destacables.

3.- Concurrencia y compatibilidad. La presentación a uno de los premios será excluyente de la participación en el resto de los premios.

4.- El órgano instructor de los expedientes será la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Santander.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano convocante podrá solicitar la documentación complementaria que estime adecuada, para que el Jurado disponga de la información necesaria para poder emitir el fallo, requiriendo a los finalistas que la complementen en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no atender lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición.

En este caso la documentación complementaria que se indica a continuación:

a) Documentación acreditativa de la actuación llevada a cabo:

— Breve Memoria técnica que describa los méritos alegados para la obtención del premio en las diferentes categorías. La memoria podrá ser acompañada de aquellos elementos gráficos que completen la información.

— Si se dispusiera, se adjuntará como documentación gráfica complementaria fotografías del estado del establecimiento en la actualidad, anteriores a la intervención en el caso de rehabilitaciones, etc.

6.- La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición del Ayuntamiento de Santander, para su posible publicación, exposición y/o difusión del Concurso.

7.- El periodo de admisión de las solicitudes y documentaciones será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 5ª. Criterios de valoración.

Se valorará por el siguiente Orden de prioridad o de importancia, según cada una de las categorías:

— Categoría "Santander Comercio Creativo":

1. Inversión en las nuevas tecnologías que mejoren la gestión interna y el servicio al cliente: Hasta 40 puntos.

2. Creatividad e innovación en la presentación de la oferta o en otra característica que ponga de manifiesto la singularidad de la propuesta: Hasta 10 puntos.

3. Propuestas de fidelización innovadoras puestas en práctica: Hasta 10 puntos

4. Originalidad e impacto en las acciones promocionales: Hasta 10 puntos

5. Contratación de personas con discapacidad: Hasta 25 puntos.

6. Acciones de respeto al medio ambiente: Hasta 5 puntos.

— Categoría "Santander Comercio Rehabilita"

1. Se valorará la "adaptación" realizada sobre el establecimiento preexistente manteniendo total o parcialmente la estructura anterior y las incorporaciones de nuevas actividades: Hasta 35 puntos

2. Modernización del establecimiento comercial: Hasta 20 puntos

3. Implantación de medidas orientadas a alcanzar el diseño de la accesibilidad universal: Hasta 30 puntos.

4. Inversión en calidad medioambiental: contenedores pilas, punto sigre, bolsas reciclables, etc.: Hasta 15 puntos.

— Mención Especial "Santander Comercio Trayectoria"

— Se valorará la trayectoria profesional del emprendedor que haya facilitado con su existencia, el desarrollo comercial de un área, la apertura de nuevos establecimientos y que en general sirva de modelo para el resto de empresarios y comercios de la ciudad.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

Base 6ª. Jurado Calificador y selección.

1.- El Jurado Calificador del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander, será nombrado por el concejal de Comercio del Ayuntamiento, a propuesta del Servicio de Comercio y Mercados, y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: Concejal de Comercio o persona en quien delegue.

b) Un máximo de siete vocales, de reconocida solvencia profesional y representatividad que tengan relación directa o indirecta con los criterios de evaluación de los premios. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Santander.

2.- El proceso de valoración y fallo del Concurso estará dividido en dos fases. En una primera el Jurado Calificador, atendiendo únicamente a la documentación obrante del expediente, preseleccionará un mínimo de ocho candidaturas, a no ser que el número de las presentadas no permita o aconseje alcanzar este mínimo. Cada uno de estos establecimientos será considerado finalista del Concurso. En la segunda fase, el Jurado Calificador, atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, fallará los premios entre los establecimientos finalistas y la Mención Especial.

3.- La Concejalía de Comercio podrá nombrar una Comisión Técnica para el estudio de la documentación presentada que analice la misma, previamente a su valoración por el Jurado.

Base 7ª. Dotación económica.

1.- Los premios establecidos por la Concejalía de Comercio tendrán la siguiente dotación:

— Categoría "Santander Comercio Creativo": 1.000 euros y placa identificativa.

— Categoría "Santander Comercio Rehabilita": 1.000 euros y placa identificativa.

— Mención Especial "Santander Comercio Trayectoria" 1.000 euros y placa identificativa.

2.- El referido premio estará sujeto, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación.

3.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 31 de diciembre de 2015.

4.- Cuando el jurado considere que en una categoría concurren méritos equiparables en más de un candidato, podrá otorgar el premio a todos ellos "ex aequo" con un máximo de tres galardonados por categoría.

5.- Si a juicio del Jurado Calificador ninguno de los establecimientos presentados respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonado, uno o más de los premios podrán ser declarados desiertos.

6.- El fallo del Jurado será inapelable.

Base 8ª. Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse al Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases reguladoras y de los compromisos que conllevan.

ANEXO I

LISTA DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS

— Agrupación 64: todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes).

— Agrupación 65: todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).
- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de equipos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).
- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).
- Grupo 856: Todos los epígrafes. (Alquiler de bienes de consumo).
- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y otros similares).
- Grupo 972: Todos los epígrafes (Salones de peluquería e institutos de belleza).
- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras).
- Grupo 975: Todos los epígrafes (servicios de enmarcación).

[2015/12598](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-12127 *Concesión de licencia de ocupación de vivienda en barrio Hazas. Expediente de obras 13/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera utilización de 1 vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 2 de octubre de 2015.

Órgano: Decreto de la alcaldía número 190/2015.

Promotor: Don Alejandro Piedra Zorrilla.

Dirección de la licencia: Bº Hazas.

Expte de obras 13/2014.

Régimen de Recursos:

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liendo, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/12127

CVE-2015-12127

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-12529 *Información pública para la construcción de vivienda unifamiliar en Quijano. Expediente 2015/19.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Martínez López de solicitud de Autorización para Construcción de Vivienda Unifamiliar, en parcela 67 del polígono 401 de la localidad de Quijano, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 29 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/12529

CVE-2015-12529

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-12532 *Información pública de solicitud de obras de acondicionamiento y cambio de uso de vivienda unifamiliar para implantación de restaurante en Barcenilla. Expediente Autorización CROTU 2015/17.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por la sociedad El Redoble, S. C. de solicitud de Obras de Acondicionamiento y Cambio de Uso de Vivienda Unifamiliar Aislada para Implantación de Negocio de Restauración (Restaurante), en parcela 88 del polígono 506 de la localidad de Barcenilla, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 29 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/12532](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-12558 *Notificación de inicio de expediente contradictorio de ruina.*

Con fecha 26 de octubre de 2015, se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación a los posibles interesados, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble con referencia catastral 2697203VN6829N0001LS situado en la C/ General Franco 18, de esta localidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

RESUELVO

Primero: Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la C/ General Franco 18, de esta localidad, con referencia catastral 2697203VN-6829N0001LS y cuyo titular catastral es Elías Gómez Callo el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo: Se dará audiencia al propietario y a los moradores del inmueble, de conformidad con los artículos 202.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dándoles traslado literal del informe técnico para que en un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. En caso de no ser posible la notificación por no hallarse el interesado inténtese de nuevo y si esta no resultase posible procédase a realizar la notificación por edictos prevista en el artículo 59.5 LRJAP.

Tercero: No es preciso adoptar medidas de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él, hasta que se adopte el acuerdo que proceda, proponiendo la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos que hayan de aplicarse con carácter inmediato, ya que el inmueble no se encuentra habitado en la actualidad, ni ello se ha previsto por los Servicios Técnicos.

Ramales de la Victoria, 29 de octubre de 2015.

El alcalde,

César García García.

2015/12558

CVE-2015-12558

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12292 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 207/06.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2015 se ha concedido licencia de primera ocupación a don Ángel Jerónimo Blanco López de vivienda unifamiliar en C/ Ctra. Hinojedo Puente Avios, nº 8-A, Puente Avios de Suances.

Régimen de recursos

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución.
- 2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es reposición presunta, que se producirá si no es notificada resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 30 de septiembre de 2015.

El alcalde (firma ilegible).

[2015/12292](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12295 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente P.O. 4/2013-O.M. 139/2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, P. O. 4/2013 - O.M. 139/2004, se concede licencia municipal de obra para la ampliación de vivienda unifamiliar sita en el barrio La Peña, número 17, Ganzo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2015/12295](#)

CVE-2015-12295

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-12556 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial de La Breña en Trasvilla, término municipal de Villafufre, con destino al abastecimiento de Trasvilla. Expediente A/39/09231.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 30 octubre 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Villafufre, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,34 l/s de agua del manantial de La Breña en Trasvilla, término municipal de Villafufre (Cantabria), con destino al abastecimiento de Trasvilla.

Oviedo, 30 de octubre de 2015.

El secretario general,
Jorge Rodríguez González.

2015/12556

CVE-2015-12556

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-12557 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua de dos manantiales en Argomeda, término municipal de Villafufre, con destino al abastecimiento de Argomeda. Expediente A/39/09232.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 30 octubre 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villafufre, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,49 l/s de agua de dos manantiales en Argomeda, término municipal de Villafufre (Cantabria), con destino al abastecimiento de Argomeda.

Oviedo, 30 de octubre de 2015.

El secretario general,
Jorge Rodríguez González.

2015/12557

CVE-2015-12557

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12570 *Resolución disponiendo la inscripción y publicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Asociación Cantabria Acoge para los años 2014 y 2015.*

Visto el acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Asociación Cántabra Acoge, con registro de fecha 26 de octubre de 2015, por el que se aprueban las tablas salariales correspondientes a 2014 y 2015 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de octubre de 2015.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

ACTA PARA LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES VIGENTES PARA 2014 Y 2015 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE

Constituida la Comisión Paritaria del Convenio ASISTEN:

D/Dña. PILAR BEZANILLA SANTIBAÑEZ, con número de NIF.: 13.764.737-L
D/D. LUIS MANUEL BOLADO GALONCE, con número de NIF.: 13.708.613-S
(Como miembros designados por la Representación Legal de los Trabajadores)
D/Dña. ISABEL ARIAS SAYAGO, con número de NIF.: 12.243.309-H
D/Dña. LUZ CASTILLO TERAN, con número de NIF.: 20.188.751-H
(Como miembros designados por la Junta Directiva)

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Dar a conocer las tablas salariales que estarán vigentes durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme establece el artículo 9 del Convenio Colectivo de la Asociación Cantabria Acoge (vigencia 2012-2015).

*"Para el año 2014 se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2013.
Para el año 2015 se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2014.
Para el caso de que en cualquiera de los años de vigencia del Convenio, el IPC real registrado fuera negativo, no se aplicará subida salarial para el ejercicio correspondiente y tampoco se producirá devolución alguna"*

Se informa que ha sido consultada la página del INE donde se constata que el IPC interanual del año 2013 fue del 0,3%; y que el IPC interanual del año 2014 resultó negativo (-1%), por lo que para el año 2015 no se aplicará subida salarial y serán de aplicación las mismas tablas de 2014.

SEGUNDO.- Encomendar su publicación en el BOC.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

DESARROLLO:

(Acuerdos alcanzados con el voto favorable de todos sus miembros)

PRIMERO.- Que las tablas salariales vigentes durante los años 2014 y 2015 son:

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2014 - 2015				VARIACION INTERANUAL IPC 2013 = 0,3%	
GRUPO PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	NIVEL	CATEGORIA	SALARIO AÑO	SALARIO MES (14 PAGAS)
GRUPO I	COMITÉ GESTOR	NIVEL 1	LICENCIADOS	28.082,59 €	2.005,90 €
		NIVEL 2	DIPLOMADOS	26.811,89 €	1.915,13 €
		NIVEL 3	TECNICOS	26.176,53 €	1.869,75 €
GRUPO II	TECNICOS	NIVEL 4	LICENCIADOS	22.046,74 €	1.574,77 €
		NIVEL 5	DIPLOMADOS	20.776,04 €	1.484,00 €
		NIVEL 6	TECNICO SUP.	20.013,61 €	1.429,54 €
		NIVEL 7	TECNICO MED.	18.463,35 €	1.318,81 €
GRUPO III	PERSONAL NO CUALIFICADO	NIVEL 8	PERSONAL LIMPIEZA	13.806,24 €	986,16 €

SEGUNDO.- Que se encomienda a Don Jose Antonio Alonso Felices, Gerente de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, el registro y presentación ante la autoridad laboral, para su publicación en el BOC.

Sin tener mas puntos que tratar se levanta la sesión y en prueba de conformidad firman el presente documento en Santander a 8 de octubre de 2015.

2015/12570

CVE-2015-12570

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-12272 *Anuncio de subasta para la venta de dos edificios con los números 17 y 45 y una huerta con el número 46, que está pegado al edificio 45, en Carrejo.*

Por acuerdo del Patronato Comedor de Caridad, de fecha 12 de noviembre de 2014, se tomó el acuerdo de realizar las gestiones pertinentes ante el Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Cantabria para la enajenación de dos edificios y huerto colindante de uno de ellos.

Una vez recibido el visto bueno y la autorización pertinente por parte del Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria para la enajenación de dichos inmuebles y huerta. Se procede a la subasta de los bienes siguientes:

EDIFICIO sito en Carrejo, con el número 17 y referencia catastral del inmueble 9745622UN-9994N0001RY.

Superficie del suelo: 281 metros cuadrados, y construidos: 498 metros cuadrados.

Edificio en ruina.

Precio de salida: 60.058,80 euros, nunca inferior a este precio.

Aval o fianza: 1.801,76 euros.

EDIFICIO sito en Carrejo, con el número 45 y huerto con el número 46 y referencias catastrales de los dos números, 9744601UN9994S0001WF y 9744602UN99940001AF, superficie del inmueble construida 480 metros cuadrados y del terreno colindante 270 metros cerrada de pared de piedra.

Precio de salida: 135.229,20 euros, nunca inferior a este precio.

Aval o fianza: 4.056,88 euros.

A esta subasta podrán participar todas las empresas y personas que lo deseen en conjunto o individualmente.

Para poder participar en la subastas se deberá entregar, en el sobre cerrado, aval o en metálico, el 3% de cada una de las subastas, la que no reúna estos requisitos quedará eliminada.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles desde el día siguiente del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presentación de las plicas será hasta el último día de información pública y la apertura de los sobres se realizará al día siguiente, a las 12 de la mañana, en Carrejo, en la oficina que tiene la Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez en el Edificio Comedor de Caridad. Si fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Para más información o visita de los edificios podrán ponerse en contacto con el Secretario del Patronato al teléfono 942 700 544 o al 646 949 255.

Carrejo, 20 de octubre de 2015.

El secretario del Patronato,

Manuel González Mier.

2015/12272

CVE-2015-12272

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12569 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003940.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Andamiajes del Sur S. C., con domicilio en Pº. Ocharan Mazas 6, 39700, en Castro Urdiales, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Andamiajes del Sur S. C., con CIF número J39789151, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0003940, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 29 de octubre de 2015.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2015/12569

CVE-2015-12569

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12515 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región.*

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región., que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 30 de octubre de 2015.

La secretaria General,
Sara Negueruela García.

Día 29 de octubre de 2015.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución de la Dirección General de Cultura de 12 de mayo de 2015, se incoó expediente para la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica

CVE-2015-12515

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

Proceder a la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepelété, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región. En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción de los bienes.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamientos afectados.

Firmado: El secretario del Consejo de Gobierno. Don Rafael Ángel de la Sierra González".

ANEXO

Descripción de los Bienes

Las danzas forman parte del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria. Poseen una personalidad históricamente definida, que va unida a los valles y comarcas de Cantabria, y cuentan tras de sí con una arraigada tradición. Además, constituyen el sólido nudo conjuntivo de diversas manifestaciones estéticas, entre las que se hallan la danza, el baile, el canto y la música, a la que se une un apreciable repertorio de instrumentos musicales. Al mismo tiempo, las danzas tradicionales constituyen una noble tradición que es inseparable de las costumbres y la sociabilidad que han determinado la personalidad cultural de Cantabria.

En la danza de las lanzas de Ruiloba, exponente de tradición y unida de periodos lejanos de la historia, participan veintidós hombres, incluido un pelotero que, con un bastón de mando, lidera el grupo y un rabonero o zaguero que marca con las castañuelas las fases del baile. Los hombres van vestidos con camisa y pantalón blancos y alpargatas blancas, juntamente con una faja y un pañuelo al cuello conjuntamente. Las mujeres participan en una de las fases de la danza, pasando tras una especie de arco formado por los bastones de los danzantes, y acompañadas del "capitán". Ellas llevan camisa blanca, con cuellos y puños de encaje, con un corpiño negro y una falda roja. Sus alpargatas, igualmente que las de los hombres, se sujetan con tiras, mientras que también pueden llevar un pañuelo al cuello. Los palos de los danzantes se hallan encintados con colores blancos y rojos o azules. El instrumento musical más importante es un viejo tambor de madera, y secundariamente las castañuelas del rabonero.

La danza concluye con un castillete realizado por los danzantes, en el que uno de ellos se alza sobre el resto de los mismos, apoyado en los bastones de los compañeros, colocados horizontalmente.

El baile del conde de Lara, que también se interpreta en Ruiloba, obedece a una recuperación más moderna que la danza de las lanzas, puesto que es en el verano de 1919, coincidiendo con el centenario de la celebración de la Virgen de los Remedios, cuando adopta la morfología actual. Como baile cortesano, los hombres tratan de atraerse el favor de las mujeres, a las cuales homenajean, lo cual explica las genuflexiones de los primeros.

La danza de San Pedro, característica de la villa de Comillas, presenta analogías con el romance del conde de Lara y, no en vano, a pesar de ser más ruda en apariencia, persiste en la relevancia del cortejo. En este caso, al tiempo que unas mujeres tocan sus panderos mientras permanecen sentadas, un grupo de jóvenes danzantes trata de atraerse como pareja a una de las mujeres, al tiempo que, entre los danzantes se va destacando uno. Por último, a los requerimientos del joven, una de las mujeres cede el pandero a una de sus compañeras y sale a participar en la danza. Es una danza que se ejecuta coincidiendo con la procesión, lo cual explica que en las estrofas que se cantan mientras se interpreta haya invocaciones a San Pedruco. La danza es asimismo conocida como de San Pedruco.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

La que se conoce con el nombre de los picayos, unida indisolublemente a la parte occidental de la región, es, probablemente, la más extendida, de carácter religioso, y no en vano se la conoce como el baile del santo o el baile al santo. Aún así conviene recordar que los picayos no siempre constituyen una danza, sino que, frecuentemente, se presentan en forma de canto. De hecho su ejecución tiene, a menudo, dos fases: una cantada en el interior del templo y otra llevada a cabo en el exterior, en la que se simultanean, el canto y la danza.

Vestidas las mujeres que participan con traje de romería y los hombres con pantalón blanco, uno de los momentos más destacados de la danza se produce cuando un reducido grupo, que suele ser de cuatro o seis hombres, ejecutan el baile ante el santo, con sus tarrañuelas o con sus castañuelas en las manos, mientras que las mujeres hacen sonar rítmicamente sus panderetas.

El Pericote, propio de la comarca de Liébana y Tresviso, es extremadamente similar, o idéntico, al pericote que se baila en las tierras orientales de Asturias. La danza, interpretada mediante el sonido de las panderetas y las castañuelas, también puede acompañarse de tambor y gaita, en su caso. Durante la danza se forman triadas de danzantes, compuestas por un danzante y dos mujeres, que mientras ejecutan el baile van introduciendo aparentes equívocos. Es un característico baile de romería, en el que la música se acompaña de estribillos sencillos y repetitivos.

El trepeleté también es característico de Tresviso y Liébana. Los participantes, hombres y mujeres, van alternándose en la elección de la pareja, mientras suenan las tarrañuelas. Al igual que sucede con el pericote, se acompaña de estribillos muy simples que, ocasionalmente, presentan concomitancias con las canciones de corro.

En la mitad oriental de la región han tenido gran relieve dos tipos de danzas, las denominadas de palos y de arcos. En la danza de palos las personas que bailan forman una unidad de ocho, o superior, siempre que sea múltiplo de cuatro. Ejecutan el baile mientras hacen chocar sus palillos, generando el denominado paloteo o palilleo. Se trata de danzas que aparecen documentadas desde el siglo XVI. Las danzas de palos constituyen una de las características expresiones festivas, siendo todas sus modalidades reductibles a dos: aquéllas en las que se usan dos palos pequeños por parte de cada danzante y aquéllas otras en las que se usa un solo palo, garrote, espada, bastón, etc. Lo ordinario es que participen ocho personas que truecan sus palos con creciente intensidad, al son del pito y el tambor.

La danza de arcos, coincide, en buena medida, con la danza de palos. Ambas danzas poseen una gran tradición en las comarcas orientales de Trasmiera y del Asón y, de alguna manera, son complementarias. Así esta segunda es propia del homenaje al santo en el atrio de la iglesia y del acompañamiento durante la procesión. Un grupo compuesto por un número de danzantes que suelen estar entre nueve u once, vestidos de blanco con faja roja (como en la danza de palos) y provistos de arcos adornados con papel de colores, ejecutan un característico baile al son del pito o la dulzaina y el tambor, cuya dirección le corresponde al de mayor edad.

La jota montañesa cuenta con particularidades, pero, por debajo de la misma, se evidencia una modalidad de baile con características propias. Mientras el cuerpo de los danzantes se desplaza levemente, se deja recaer la ejecución sobre los pies de los mismos, al tiempo que los brazos permanecen en alto haciendo sonar las castañuelas. El movimiento de los hombres es mucho más enérgico que el de las mujeres. Por lo regular, la ejecución se lleva a cabo en parejas. La versatilidad de este baile de romería hace que pueda ser acompañado de múltiples instrumentos: castañuelas o tarrañuelas, gaita, pito y tambor, etc. El hecho de que el baile de la jota montañesa tenga fases diferentes explica que sea conocido metonímicamente por el nombre de sus fases. Son estas fases las que se llaman a lo alto, a lo bajo y a lo ligero y, especialmente en esta última, es en la que mayor intensidad adquieren los cambios de pareja consecuentes con los desplantes.

Todas estas danzas forman parte del acervo cultural de Cantabria desde hace largo tiempo y poseen dos características fundamentales que las singularizan: Tienen una personalidad históricamente definida, que va unida a los valles y comarcas de Cantabria y cuentan tras de sí con una arraigada tradición. Además, constituyen el sólido nudo conjuntivo de diversas manifestaciones estéticas.

2015/12515

CVE-2015-12515

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12554 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno mediante el que se declara la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

Con fecha 29 de octubre de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo mediante el que se declara la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se declara la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 3 de noviembre de 2015.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

Día 29 de octubre de 2015.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 8 de julio de 2014, se incoó expediente para la declaración del Convento de Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el anexo I de la Ley de Cantabria 6/2002, el plazo máximo de resolución de los procedimientos de declaración de B.I.C. es de 12 meses y el transcurso de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado la resolución, determinará la caducidad del procedimiento.

Por todo lo expuesto, el Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, insta a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a proponer la declaración de caducidad del citado procedimiento.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

CVE-2015-12554

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

ACUERDA

Declarar la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento de Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

El secretario del Consejo de Gobierno, don Rafael de la Sierra González.

[2015/12554](#)

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2015-12546 *Resolución de aprobación de la modificación del Procedimiento de Gestión de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, seleccionada para la aplicación del Programa Leader Cantabria 2007-2013.*

Se ha aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 20 de octubre de 2015, la modificación del Procedimiento de Gestión de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, seleccionada para la aplicación del programa Leader Cantabria 2007-2013, al amparo de la Orden GAN/36/2007, de 18 de junio, por la que se convoca concurso para la selección de Planes Comarcales de Desarrollo Rural para el período de programación 2007-2013 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

El texto íntegro del Procedimiento de Gestión se expone en la página web de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos: www.vallespasiegos.org

Santander, 20 de octubre de 2015.

El director general de Desarrollo Rural,
Félix Mendiguchía Fernández.

[2015/12546](#)

CVE-2015-12546

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-12522 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de baja de oficio de:

— Doña Elenka Gancheva Aleksandrova, con pasaporte número 356858360.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 02/10/2015, registro de entrada número 2569, esta Alcaldía ha acordado, mediante resolución de fecha 21/10/2015 (número 230/2015), proceder a la baja en el Padrón de Habitantes de la citada inscripción padronal al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a los efectos previstos en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada o sus representantes legales la referida resolución.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, ante esta Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

No obstante, podrá valerse de cualquier otro medio de impugnación de los admitidos en derechos, para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2015/12522

CVE-2015-12522

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-12521 *Información pública de incoación de procedimiento para otorgar honores y distinciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, Ceremonial y Protocolo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se hace pública la incoación del procedimiento para otorgar los siguientes honores y distinciones:

- A don David Bustamante Hoyos, Embajador Honorífico de la Villa de San Vicente de la Barquera.
- A don José Ramón Lastra González, Hijo Predilecto de San Vicente de la Barquera.
- A don José Luis Casado Soto, Hijo Adoptivo de San Vicente de la Barquera.

San Vicente de la Barquera, a veintitrés de octubre de 2015.

El Instructor del Procedimiento,
Darío Sueiro Román.

2015/12521

CVE-2015-12521

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12539 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 503/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000503/2015 a instancia de David Flores García frente a Porlam Obras y Proyectos, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 11/09/2015 del tenor literal siguiente:

— Persona a la que se cita: Porlam Obras y Proyectos, SLU, con domicilio en Avenida de Palencia, 11, 39300 Torrelavega, como parte demandada.

— Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 27 de junio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Número 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Porlam Obras y Proyectos, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/12539](#)

CVE-2015-12539

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12540 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 154/2015 a instancia de doña Soledad Lucía Santisteban Baquerizo frente a Grupo Natursan 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 28 de octubre de 2015 de tenor literal siguiente:

AUTO AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Soledad Lucia Santisteban Baquerizo, como parte ejecutante, contra Grupo Natursan 2000, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.188,72 euros de principal, más la cantidad de 237,74 euros calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 000 64 0154 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada juez.

CVE-2015-12540

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la Orden general de ejecución a favor de doña Soledad Lucía Santisteban Baquerizo, contra Grupo Natursan 2000, S. L., por importe de 1.188,72 euros, más la cantidad de 237,74 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar Decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas parte que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0154 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12540

CVE-2015-12540

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12541 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 648/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 648/2014 a instancia de don Gonzalo Álvarez Uña, don Pedro González Arenal, don David Damalia García, don Dumitru Stefan, don Manuel Álvarez Ocariz, don Fernando Hernández Cid, don Francisco García Fernández, don Isaías Vélez Hoyos y don Miguel Ángel San Pablo Argumosa frente a Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L. y Recuperaciones Medioambientales del Norte S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de octubre de 2015, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Gonzalo Álvarez Uña, don Pedro González Arenal, don David Amalia García, don Dumitru Stefan, don Manuel Álvarez Ocariz, don Fernando Hernández Cid, don Francisco García Fernández, don Isaías Vélez Hoyos, Miguel Ángel de San Pablo Argumosa contra Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L. y Recuperaciones Medioambientales del Norte, S. L. condeno solidariamente a las demandadas a abonar a los acreos las siguientes cantidades incrementadas en el interés señalado en el fundamento de derecho tercero de esta resolución:

Don Gonzalo Álvarez Uña: 537,71 euros.
Don Pedro González Arenal: 1.758,35 euros.
Don David Amalia García: 2.776,44 euros.
Don Dumitru Stefan: 807,01 euros.
Don Manuel Enrique Álvarez Ocariz: 3.459,04 euros.
Don Fernando Hernández Cid: 480,41 euros.
Don Francisco García Fernández: 2.138,74 euros.
Don Isaías Vélez Hoyos: 1.025,92 euros.
Don Miguel Ángel de San Pablo Argumosa: 165,39 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065064814, mas otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la letrada de la administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el limo. magis-

CVE-2015-12541

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

trado juez Sr. don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre del 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/12541](#)

CVE-2015-12541

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12542 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 128/2015 a instancia de Manuel Gómez Echávarri frente a Nomocan Montajes, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/10/2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Nomocan Montajes, S. A. en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Manuel Gómez Echávarri por importe de 1.646,23 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0128 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nomocan Montajes, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12542

CVE-2015-12542

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12516 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000142/2015 a instancia de David Gutiérrez Incierte frente a Grupo Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 28 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de David Gutiérrez Incierte, como parte ejecutante, contra Asescant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L. Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras de Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 51.511,90 euros en concepto de principal, más 7.726,78 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., con los apercebimientos en la misma contenidos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12516

CVE-2015-12516

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12518 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 152/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 152/2015 a instancia de doña María Carmen Gutiérrez Fernández frente a Green Packet Moving, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 30 09 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Carmen Gutiérrez Fernández como parte ejecutante, contra Green Packet Moving, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 1.708,16 euros en concepto de principal más 256,22 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12518

CVE-2015-12518

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12523 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de seguridad social 289/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 289/2015 a instancia de don Javier Cabria Diez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Número Siete, Construcciones Arisant, S. L. y Señalizaciones Arisant, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de octubre de 2015 de tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Señalizaciones Arisant, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 4 de abril de 2016 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Señalizaciones Arisant, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12523

CVE-2015-12523

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12138 *Notificación de sentencia 508/2015 en procedimiento de juicio de faltas 621/2015.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 621/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 508/2015

Santander, a 15 de octubre de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas, 621/2015, seguida por una falta de lesiones contra don Lahcen Joumar y don Manuel Guerrero como denunciante denunciados.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Lahcen Joumar y don Manuel Guerrero de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Lahcen Joumar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 16 de octubre de 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/12138

CVE-2015-12138

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2015-11082 *Notificación de sentencia 139/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 654/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

SENTENCIA NÚMERO 139/2015

Laredo, 14 de julio de 2015.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 654/14 a instancias de La Comunidad de Propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo, representada por la procuradora doña Lucía Rodríguez González y bajo la dirección letrada de don Jorge Garin Bravo, contra don José Manuel Navarrete Iglesias, doña Ana María Solana Fernández, doña Miren Edurne Llano Carranza, doña Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A. (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo y:

- Condenar a don José Manuel Navarrete Iglesias y a doña Ana María Solana Fernández al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 1.498,6 euros e intereses legales.
- Declarar que la cantidad reclamada al Sr. Navarrete y Sra. Solana corresponde a cuotas ordinarias y extraordinarias devengadas durante el año 2013 y las devengadas desde enero de 2014 hasta el mes de agosto de 2014.
- Condenar a doña Miren Edurne Llano Carranza y a Adasko, SA al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 1.875,92 e intereses legales.
- Condenar a doña Ana María Llano Carranza y a Adasko SA al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 1.421,51 euros e intereses legales.

Todo ello con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, ante este Juzgado para su conocimiento por la lima. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Laredo, 3 de septiembre de 2015.

La secretaria,
Inés Álvarez de Soto.

2015/11082

CVE-2015-11082